

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal-Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320220125900

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal –Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por la sociedad F&A Legal S.A.S., sociedad con domicilio principal en esta ciudad, identificada con NIT. 900.565.803-7.

Convocar a la señora Claudia Rocío Chaux Ortiz, quien es mayor de edad y con domicilio en Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No 51.775.653, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ISVI LTDA, persona jurídica identificada con el NIT 860.401.191-1, para que en la audiencia virtual de conformidad al artículo 7 ley 2213 de 2022, programada para el día tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

LINK AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/17061929>

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al Abogado Juan Pablo Meza Morales, como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 012 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - enero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
